



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN N° 071 DE 2021

(3 de septiembre de 2021)

“Por la cual se la enagenacion de unos bienes de la Registraduria Nacional del Estado Civil en la circunscripción del Guainia”

LAS DELEGADAS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resoluciones No. 056 y 057 del 01 octubre de 2020, expedidas por las Delegadas Departamentales del Guainia, se ordenó la baja definitiva de los bienes acontinuacion descrito y pertenecientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio.

Elementos	Cantidad
Partes de sillas	5
Escritorio	1
CPU	2
Monitor	2
Impresora	5
Portatil	1

Que, luego de varias solicitudes, se lanzo el proceso de enajenación onerosa a través del martillo de Banco Popular, el cual se realizó a través de subasta el pasado 27 de agosto de 2021 y en el cual no hubo ningún oferente.razon por la que debe realizarse el proceso de enajenación de acuerdo a la Resolución 8499 de 17 agosto de 2021.

Que, la Resolucion 8499 de 17 de agosto de 2021 emanada del despacho de señor Registrador Nacional del Estado Civil, “por la cual se fijan los lineamientos para la baja, enajenación de bienes muebles y material aprovechable en la Registraduria Nacional del Estado Civil, en el nivel central y desconcentrado, y se delegan unas funciones” en su Artículo 27 deroga la Resolucion 13914 de 2018.

Que, el capitulo 2, articulo 3 “Delegacion de funciones” la Resolucion 8499 de 17 de agosto de 2021 emanada del despacho de señor Registrador Nacional del Estado Civil, faculta en los Delegados Departamentales las funciones para ordenar la baja, enagenacion y eliminación de los bienes muebles y material aprovechable de la entidad.

Que, el proceso de eliminación en el Municipio de Inirida no es viable, teniendo en cuenta que no existen empresas de recolección selectiva o de reciclaje con licencia ambiental.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la enajenación a entidades públicas a título gratuito, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, de los elementos relacionados a continuación.

Elementos	Cantidad
Partes de sillas	5
Escritorio	1
CPU	2
Monitor	2
Impresora	5
Portatil	1

ARTÍCULO 2°: Ordenar la enajenación a entidades públicas a título gratuito, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1°: "La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud". artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 2°: la radicación de los interesados podrá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de la entidad o al correo electrónico guainia@registraduria.gov.co en el horario de correspondencia 8:00 a 12:00 y 2:00 a 4:00.

PARÁGRAFO 3°: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución deberá ser remitida a las coordinaciones de Almacén e Inventarios para su conocimiento, la Coordinación de recursos físico para retiro de los mismos y de las pólizas de seguro adquiridas por la entidad, a la oficina de Control Interno y a la oficina de administrativa.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida Guainía, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021


LUZ MERY ESCOBAR GOMEZ
Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en Guainía


MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil en Guainía